

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE	
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
DIA	INICO	ANO]
01	04	2018	

										_				[
11	ALT	A DOD CLI	CTITI		AVE Y	TIPO												AMIENTO)]
12		A POR SU		CION			31		A POR RE								ASE			
13	12 CAMPIO																			
	T PONCIONARIO																			
15	PENOVACION DE CONTRATO																			
21			-			,	35					Ю			}			NDUSTF	RIAL	
22	30 BASA FOR PENSIONADO																			
23		NCIA SIN			REI DO		37		A POR INC A POR FIN							1 11	TERINO)		J
					0000		39		A POR TE				OTAIN							
									., 0		10 DE	111111		_						
									DATOS PE	000	331A1 E									
RE	G. FE	D. CONT.		AF	PELLID	O PA	TERNO				JIDO MA	-	۸O				NOMBR	E/9)		
Н	EFG62	0608LK2			HERI				<u> </u>				<u> </u>	+	1					
					11111	VALUE OF THE PROPERTY OF THE P				r	FUENTI	_0					GILDAF	100		
									DATOS L	ABO.	RALES				-					
RAMO S	SECTOR	PROGRAM.	SUB	R DEF	ENDEN	UN F	RES P	ROYEC	то нав	,	NIVEL	CVE. I	PUESTO	NUM. F	21.A.	QUINQ.	ÇVE. E	sc	SEXO	
4	1	4	41		21	6	; -	103	92		014)58	3093			V.12:			
L			L								011	L	,,,,	0000			J		X () (M)	
				DESCF	RIPCIO	N DEI	L PUES	STO							-	CLA	AVE CUF	RP.		
				HONOR	RARIOS	SASI	MILABI	LES					7							
		-							-											لـــ
	INGF	ESO	· -	·····	CANA	210		т—		CHAS										
DIA	ME		<u>vo</u>	DIA	CAME		AÑO	DI/		ENCI				EANU				BAJ		
01	0		18	<i>-</i>	IVIES	+-	AIVO	U1/	ME ME	=5	A	40	DIA	ME:	9	AÑO	DIA	MES	AÑC	긔
		4 20	10														30	04	2018	3
		J	USTIF	ICACIO	N Y/O	МОТІ	VO DE	L MO	VIMIENTO)					SE I	IQUIDAR	ON SUE	LDOS H	ASTA:	一
				RENC	OVACIO	ON DE	CON	TRAT)											
																				ĺ
PF	RCEP	CIONES			IMPOF	OTE.														
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0,0,1,0			HVIF OF	VIC.							C	ONCE	PTO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
ļ														128	do r	rout	r ci	ESTA	£ 2. 4. 16	
	0	1			\$12,84°	1.50							SH			EF7L			200	\neg
																· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Server Of	\dashv
			-+					<u> </u>					î :			112	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	I Francisco &	1 pmg	
													h .	·	}	100	00 1 6	10		
													:			-10 /**	- 1 2 2 3	10	1 1	\dashv
						-								V 2 /	1	k 4 , ***	7.00		<u> </u>	
Ŀ <u></u>														. ~						
								DΔ	ros de Ai	MTE	PENEN	TE		An sila Seneral	1977	250 (4) 3 (100 mm 1 mm)	7 C 128	ريالي د دان		_
RAMO SE	ECTOR	PROGRAM.	SUBP	206	DEPENDI	EN	UNID R									r <u> De Re</u>		35 Hills	<u> P.C. A.F.</u>	
4	1	4	41		21	CIN		ESP.	PROYEC	10	HAL	BILITAC	0	NIVE	<u>L</u>		PUESTO	NU	M. PLAZA	
L							6		103			92		14)58		3093	
							DATO	OS DE	L TRABA.	ΙΔΙΩΟ	JE CITO	TITLL	DO.		ļ _					_
			N	OMBR	E DEL. 1	TRAB	AJADO	OR SU	STITUIDO).	JN 308	, III UII	DO.		-	r	EG EET	CONT		_
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO. REG. FED. CONT.																				
MOTIVO																				
	•									ŀ	DIA		MES	 	NO.	<u> </u>	AL	1 255		
										-	UM	` 	VIEO	 	NŌ	DIA	MES	AÑO	_	
	FΙΔC	BORO					0000													
1	LLME			 			OPONI	=	\sim	<u> </u>		RE	VISO				AUT	ORIZO		
)	<u>ا۔ ر</u>	12		<					1						1					
LAURA	IA NO	MERO MAR	TINEZ	,	EFRAIN		TLL DES HE	Dilás							-	LICENCIAL	O FERNA	NDO MONT	IEL ANDRA	DE
		DMINISTRA			RDINAD	OR C	ENEDA:	KIVAN	COLOGÍA	 _			RAGA B		·	ENCAR	GADO DE	L DESPA	CHO DE L	A
	JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO																			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C. HERNANDEZ EUENTES GILDARDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente et presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 12841.50 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2018.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Cívil del Estado de Tiaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia o dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus se rvicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tiaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vício de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxquala de Xicoténcati., 01 DE ABRIL DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL
ANDRADE

ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAM FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENEBÁL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPESIONALES"

C. HERNANDEZ FUENTES GILDARDO

TESTIDO POR LA DEPENDENCIA

122

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

₹£STIGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		T
		""	QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	ANO	
01	06	2018	

г—-	<u>~</u> _			AVR	SO DE MI	OVIMIEN	ITO AL	PADRON	DE P	ERSC	NAL	ľ	01	\neg	06	2018	-	
1		 -		 -	C(A) 15 .													
	1] .	ALTA PO	R SUS	STITLIC	CLAVE	Y TIPO DE			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Γ"		NOMB	RAMIE	NTO	
	2 3 4 5 1 1 2 F	REANUD CAMBIO ALTA PO RENOVA JICENCIA PRORRO	R NUE CION I CON GA DE	VA CF DE CO GOCE E LICEI	REACION NTRATO E DE SUELT	37	BAJ. BAJ. BAJ. BAJ. BAJ. BAJ. BAJ.	A POR RENU A POR LIQUI A POR ACTA A POR JUBIL A POR FALLE A POR PENS A POR INCAF A POR TERMI	DACIOI ADMIN ACION ECIMIEI ION PACIDA E CONT	IISTRA NTO D RATO			F		BASE CONFIA CUNCIC IONOR COLICIA ENSIO VTERIA	INZA INARIC ARIOS INDUS NADO		AL
	050							DATOS PERS	ONALE	· c								
		FED. CC			APELLIC	OO PATER	NO		LIDO M		NO				NONE			
	HEF(36206081	_K2		HER	NANDEZ			FUENT						NOMBI GILDA			
								DATOS LABO	DALES						OILDA	NDO -		
RAMO	SECT	OR PROG	RAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECT		NIVEL	7	CUEDTO	T						
4	1	4		41	21	6	103	92	014		PUESTO	NUM PL	A QI	DNIL	CVE	ESC		SEXO
					-000/00/-		L		0,4	<u> </u>	058	3093					9	(M)
					SCRIPCIO								~	CLA	VE CU	RP		
					DNORARIO	S ASIMILA	BLES					-						····
	INT	CDEGG						FECHAS	S									
DIA		GRESO MES	AÑC	\	CAMI			LICENCI			R	EANUDA	CION				• •	
01	+-	06	2018		A MES	AÑO	DIA	MES	Ai	vo	DIA	MES		ν̈́ο	DIA I N		JA	AÑO
		00													30	MES 06	+	2018
		·	JUS	STIFICA	CION Y/O	MOTIVO D	EL MOV	IMIENTO				91		15456				
					PENOVACIO	N 0= 0=				**		- 01	LIQU	IDARC	N SUE	LDOS	HAS	ľA:
					RENOVACIO	IN DE CO	NIRATO				ĺ							
F	ERCE	PCIONE	S	\Box	IMPOF	RTE	Ţ					ONCEPT			<u>-</u>			
							G	ORIEDA	10 -			JNCEP !	<u>U</u>		·			
		01			£12 F00		 	DET		FIE	S7.	Do					_	
				+-	\$13,592	03	1	OBIERN DE T	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	LA!	A su	ELDO BA	SE					
	-	 -							\	11		(A)						
							ling	13	HH	2018	1	7						
				1					-/- <u></u> -	<u> </u>								
						·	11 12	WALLEY TO THE PARTY OF THE PART	lit	7 11 11		_//			·			
						 -	IOFICI	ALIAMA:	' 	LL								
		·	·				DATO	SIGNAPED PARTED	= O'FNER	PE GE	JBIFR	NO_						
,		PROGRA	M su	BPROG	DEPENDE	N UNID R	ESP	PROYECTO		LITADO								
4	1	4		41	21	6		103		92		NIVEL 14	 _ c	VE PU		NL	M. PI	AZA
									L			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_L_	058	5 	<u></u>	309	3
				NOM	BRE DEL TI	DAT	OS DEL	TRABAJADO	R SUST	ITUID	0							
		 -	·			VADAJAD(אל SUST	HUIDO						REC	3. FED.	CONT		
		··-			MOTIVO					_								
···	•—-				MOTIVO					·	·	—— <u>L</u>	·					
									<u> </u>	Dia	DE					AL.		
										DIA	ME	=S / A	ŃŌ	DI	4	MES	/	OÑA
									ı		1	j		ı	ı		1	

ELABORO	PROPONE	r	
	- C3 - A	REVISO	AUTORIZO
1-15	Thurst		
LAUFA ISEKA ROMERO MARTINEZ	EFRANCET THES WEDNING	LIC ALICIA EDACA CONTRA	LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINATION OF METAL CO	LIC ALICIA FRAGA BRETON DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- HERNANDEZ FUENTES GILDARDO A QUIEN E∜ LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ. LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 13592.53 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2018

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluída la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Còdigo Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mísmo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténicati, 01 DE JUNIO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL
ANDRADE
ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN FLORES HERNANDEZ COORDINADOR GÉNERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PAS ESIONAL

C. HERNANDEZ FUENTES GILDARDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ
JEPE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

TESTIGO: